



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**BUENOS AIRES, 11 OCT 2011**

VISTO el Expediente N° 56.069 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN relativo a la autorización para operar en reaseguros activos de BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad se presenta solicitando autorización para operar en reaseguros activos conforme lo previsto en la Resolución N° 35.615 y complementarias.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en los presentes actuados.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina en los mismo ramos en los que se encuentra autorizada a operar en seguros directos a la entidad BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A. conforme lo previsto en la Resolución N° 35.615.

ARTÍCULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá la misma en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que, una vez producida la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros a cargo de este Organismo, deberá proceder a comunicar la fecha de inicio de las operaciones de



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

reaseguro.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 1 3 8

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA